

Protocolo de promoción y repitencia:

I.- Según calificaciones

- a) Serán promovidos de curso aquellos alumnos que, además de cumplir con los requerimientos en términos de asistencia, hayan aprobado todas las asignaturas y que su promedio general sea igual o superior a la nota mínima de aprobación.
- b) Serán promovidos de curso aquellos alumnos que, además de cumplir con los requerimientos en términos de asistencia, hayan reprobado una asignatura y que su promedio general sea 4,5 o superior (incluyendo el ramo reprobado)
- c) Serán promovidos de curso aquellos alumnos que, además de cumplir con los requerimientos en términos de asistencia, hayan reprobado dos asignaturas y que su promedio general sea superior o igual a 5,0 (incluyendo los ramos reprobados), excepto para los alumnos de tercero y cuarto año de enseñanza media que hayan reprobado matemáticas y/o lenguaje, quienes deben obtener un promedio 5,5 o superior (incluyendo el o los ramos reprobados)

Casos especiales

La promoción de alumnos de cuarto año de enseñanza media con más de una y menos de cuatro asignaturas reprobadas que mantengan un promedio general entre 3,89 y 3,94 (incluyendo las asignaturas reprobadas), serán considerados "casos especiales." Los casos especiales tendrán la obligación de participar del siguiente proceso de evaluación adicional:

Prueba de repechaje: La prueba de repechaje es rendida oralmente y consiste de 6 preguntas elaboradas por el profesor de la asignatura reprobada correspondiente, de las cuales el alumno deberá seleccionar aleatoriamente tres, de responder correctamente dos de ellas se le asignará el promedio 4,0 en la asignatura. Las respuestas del alumno serán evaluadas por una comisión docente compuesta por tres profesores de asignaturas afines. El alumno deberá rendir pruebas de repechaje hasta que cumpla con alguna de las condiciones especificadas en las consideraciones generales de promoción según calificaciones.



II.- Según asistencia

- a) Serán promovidos de curso aquellos alumnos que, además de cumplir con los requerimientos en términos de calificaciones, tengan una asistencia general igual o superior al 85%. Las inasistencias justificadas, por el medio que sea, no serán consideradas como asistencias.
- b) Serán promovidos de curso aquellos alumnos que, a pesar de tener un porcentaje inferior al 85% de asistencia, cumplan con los requerimientos en términos de calificaciones y sean respaldados por el consejo de profesores en la instancia de consejo resolutivo.